



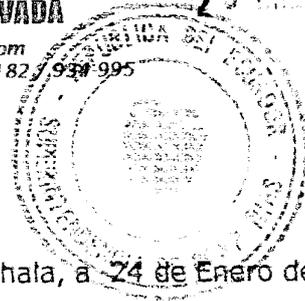
ASEGVO C. Ltda

Compañía aprobada mediante resolución No: 95-6-2-10364 de la Superintendencia de Compañías

AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

Asegvo. Cia. Ltda@Hotmail.com

Teléfonos: 2931-490 / 2920-057 / 2981-182 / 931-995



Machala, a 24 de Enero del 2006

161

Señor. Abg.
Necker Franco Maldonado.
INTENDENTE DE COPAÑIAS DE MACHALA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Agradeceré se sirva ordenar a quien corresponda, el registro de la Cesión de Participaciones celebrada entre el Sr. Ing. Pedro Luis Vivanco Yunga y el Sr. Fausto Chillan Sacancela, autorizada por la Junta General de Socios de fecha 19 de Octubre del 2005, a cuyo efecto se a otorgado la Escritura Pública ante el Notario Sexto del Cantón Machala, el 31 de Octubre del 2005. De la misma manera el registro de la salida del Sr. Fausto Chillan Sacancela como socio de la Compañía Asegvo C. Ltda.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Com. Pedro Vivanco.
C.I.No. 070270175-6
GERENTE GENERAL



Machala, Enero 26 del 2006

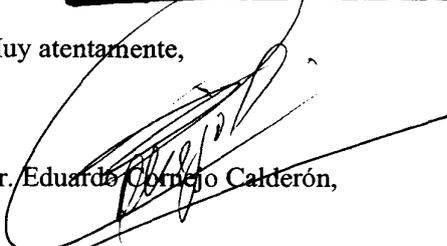
Señor Abogado
Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Su Despacho.

Paola
Revisión
Registro
Febrero 2/06

Señor Intendente:

El representante legal de la compañía ASEGVO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA, mediante nota del 24 de los corrientes, solicita se inscriba en el registro institucional la cesión de participaciones celebrada entre el señor Fausto Chillán Sacancela, su cónyuge y el señor Ingeniero Pedro Vivanco Yunga, elevada a escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, el 31 de Octubre del 2005, a cuyo efecto la junta universal del 19 de Octubre, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías codificada, autorizó unánimemente dicha transacción. De la revisión de los documentos de soporte, así como la información del sistema [REDACTED]

Muy atentamente,

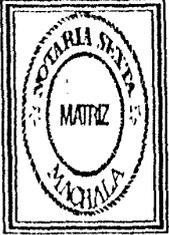

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,

39287

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA: "ASEGVO" AGENCIA DE
4 SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO CIA.
5 LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES
6 SEÑOR FAUSTO CHILLAN SACANCELA Y
7 SEÑORA SUSANA REINOSO PACHACAMA
8 A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO LUIS
9 VIVANCO YUNGA.-

10 CUANTÍA: \$_490.92

11 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
12 Oro, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Octubre del
13 año dos mil cinco, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
14 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,**

15 comparecen, por sus propios derechos, por una parte, en
16 calidad de "Cedentes", los cónyuges señor **Fausto Chillan**
17 **Sacancela**, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación
18 militar; y señora **Susana Reinoso Pachacama**, quien declara ser
19 de estado civil casada, de ocupación costurera; y, por otra
20 parte, como "Cesionario", el señor **Pedro Luis Vivanco Yunga**,
21 quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación
22 comerciante. Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Machala, mayores de
24 edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto
25 doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
26 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-**

27 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
28 insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura pública, por una parte,
como CEDENTES; los cónyuges señor **Fausto Chillan Sacancela**
y señora **Susana Reinoso Pachacama**; y, por otra parte, el
señor **Pedro Luis Vivanco Yunga**, a quien para los efectos de
la presente escritura pública se podrá denominar como EL
CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante
escritura pública autorizada por el Notario Segundo del
Cantón Santa Rosa, Sr. José Ernesto Nieto Pesantes, el cinco de
Abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la
Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA DE
EL ORO CIA. LTDA., aprobada mediante resolución número 95-6-
1-0064, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos noventa y
cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Machala, con el número doscientos cuarenta y siete, y, anotada
en el Repertorio bajo el número cuatrocientos ochenta y seis, de
fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **b)**
Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
Cantón Santa Rosa, el día ocho de Enero de mil novecientos
noventa y ocho, se realizó la Reforma de los Estatutos Sociales de
la Compañía "Asegvo" Agencia de Seguridad Privada de El Oro
Cia. Ltda., la misma que fue aprobada por la Intendencia de
Compañía del cantón Machala, mediante Resolución número 98-
6-1-1-0003, el doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, e
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el
número veinte y cuatro y anotada en el Repertorio con el número
cuarenta el catorce de Enero de mil novecientos noventa y ocho;

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 c) Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones
2 Sociales otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala,
3 Abogado Luis Zambrano Larrea, el treinta de Julio del dos mil
4 tres; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Machala, en la cual los cónyuges señores Misael Rufino López
6 Tubay y Carmen Eudelia Iza Gaona ceden cuatrocientos
7 cincuenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada
8 una, a favor del Fausto Chillan Sácasela; d) Mediante escritura
9 pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala,
10 Abogado Luis Zambrano Larrea, el nueve de Febrero del dos mil
11 cuatro, inscrita el dos de Marzo del dos mil cuatro, la Compañía
12 aumentó su capital, habiendo sido aprobado mediante Resolución
13 número 04.M.DIC.0036 de fecha diecisiete de Febrero del dos mil
14 cuatro, por el señor Intendente de Compañía de Machala; y, e) La
15 Junta General Extraordinaria Universal de los Socios,
16 celebrada el diecinueve de Octubre del dos mil cinco, aprueba y
17 autoriza la cesión de: Doce mil doscientas setenta y tres
18 participaciones, que el socio: **Fausto Chillan Sacancela** de sus
19 doce mil doscientas setenta y tres participaciones de cuatro
20 centavos de dólar cada una, que poseen en la Compañía
21 "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO CIA.
22 LTDA., a favor del señor **Pedro Luis Vivanco Yunga**, doce mil
23 doscientas setenta y tres participaciones, en la forma como se
24 determina en la siguiente cláusula.- **TERCERA: CESIÓN.**- Con
25 los antecedentes expuestos de conformidad con lo resuelto en
26 la Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la
27 Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA DE
28 EL ORO CIA. LTDA., en sesión de fecha diecinueve de Octubre

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 del dos mil cinco, mediante el presente instrumento público, el
2 señor **Fausto Chillan Sacancela** con autorización de su cónyuge
3 la señora **Susana Reinoso Pachacama**, ceden y transfieren a
4 favor del señor **Pedro Luis Vivanco Yunga, doce mil doscientas**
5 **setenta y tres** participaciones sociales de cuatro centavos de
6 dólar cada una; que tienen y poseen en propiedad en el
7 Capital Social de la Compañía, en igual precio que generosos
8 declaran que reciben los cedentes vendedores de manos del
9 cesionario comprador, en dinero en efectivo, de curso legal, a
10 plena satisfacción, debiendo asumir por causa de esta
11 transferencia todos los derechos y obligaciones inherentes a
12 tales participaciones como socios de la Compañía.- **CUARTA:**

ACEPTACION.- Las partes intervinientes, en especial El
CESIONARIO declara que acepta, aprueba y ratifica el
presente instrumento público, en todo su contenido, debiendo
dársele a esta cesión el trámite de Ley.- **SEXTA:**

INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan
mutuamente autorizadas que de la presente escritura pública
de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el
Registro mercantil referente a la Constitución.- Usted señor
Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
para la plena validez de este contrato.- f) ABOGADO
CARLOS OVIEDO ARCE, matricula número ciento cuarenta
y seis del Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura
Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron
los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
comparecientes el presente título íntegramente por mí

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los 19 días del mes de Octubre del dos mil cinco a las doce horas en las oficinas de la empresa ubicada en las calles Arízaga y 6ta Oeste, se reúnen los socios señores: Pedro Luis Vivanco Yunga, propietario de 12.273 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04 USD) cada una; Víctor Hugo Molina Yalama propietario de 12.273 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04 USD) cada una; Icler Victoriano Pinta Palacios, propietario de 12.270 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04 USD) cada una ; Fausto Chillán Sacancela propietario, de 12.273 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04 USD) cada una; y Marcos Iñiguez Luzuriaga propietario de 911 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04 USD) cada una, representando los cinco socios el 100 por ciento del capital suscrito y pagado de "ASEGVO" Agencia de Seguridad Privada El Oro C. Ltda. , en tal virtud y basándose en el Art. 238 de la Ley de compañías, se resuelven instalarse en Junta Extraordinaria Universal para tratar lo siguiente:

4. Constancia del quórum

5. Apertura de la sesión

6. Cesión de Participaciones Sociales

Preside la Junta el socio señor Víctor Hugo Molina Yalama, Presidente de la Junta General y como Secretario el señor Ing. Com. Pedro Luis Vivanco Gerente de la compañía.

Luego de instalada la sesión se procede a tratar los siguientes puntos:

PRIMERO.- Constancia del quórum.- La junta general resuelve que al existir el quórum reglamentario, queda instalada la sesión en forma legal, media hora después de lo previsto en la convocatoria.

SEGUNDO.- Apertura de la Sesión.- Toma la palabra el Sr. Víctor Hugo Molina Yalama en calidad de Presidente, declara legalmente instalada la misma, no sin antes agradecer la presencia de los asistentes y pide que las resoluciones a tomarse sean las mejores para el fortalecimiento de la empresa.

TERCERO.- Cesión de Participaciones Sociales.- Toma la palabra el Sr. Fausto Chillan Sacancela para solicitar a la Asamblea le autoricen ceder sus Participaciones a los compañeros Socios que interesen en comprarlas, al mismo tiempo se presenta la persona interesada el Ing. Pedro Luis Vivanco Yunga.

Después de deliberar, la Junta General resuelve autorizar al Sr. Fausto Chillan Sacancela, la cesión de 12.273 participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04 USD) cada una a favor del Ing. Pedro Luis Vivanco Yunga.

Sin tener otro punto que tratar se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRERA

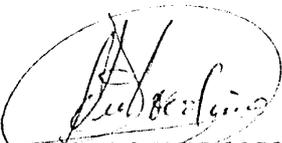
SEÑOR SEXTO

SEÑOR SEXTO

Reinstalada la sesión se da lectura al acta por el secretario y a continuación se la aprueba en todas sus partes con el voto unánime de todos los socios.

Finalmente se levanta la sesión de la Junta General a las diez y siete horas del día diez y nueve de Octubre del dos mil cinco y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de compañías, Todos los socios suscriben el Acta.

Machala, 19 de Octubre del 2005



VICTOR HUGO MOLINA Y.

Presidente



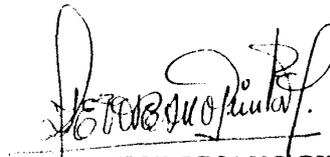
PEDRO LUIS VIVANCO Y.

Gerente - Secretario



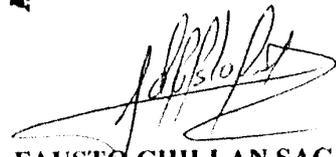
MARCOS ROGELIO IÑEGUEZ L.

Socio



ICLER VICTORIANO PINTA P.

Socio



FAUSTO CHILLAN SACANCELA

Socio

Ab. LEIS ZAMBRANO LARRERA
SEXTO
CINCO

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **"ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA.**, a foja No. 1.286 del Registro Mercantil del año 1.995; y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. 760 del Registro Mercantil del año 2.004.- Machala, a cuatro de Noviembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA